

Informe Secretarial,

Medellín, diez de febrero de dos mil veintidós

Su Señoría.

Permítame informarle que, el término del traslado de las excepciones de mérito instauradas en contra de la demanda principal y de la de reconvención feneció el pasado 4 de junio de 2021, manifestándose al respecto únicamente el apoderado de la parte actora - reconvenido.

Lo anterior para su conocimiento.

Cortésmente.

VALERIA OCAMPO CUERVO
Secretaria (e)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de febrero de dos mil veintidós.
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO No. 2020-00172

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo martes cinco (5) de abril de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia.

La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el trámite que nos ocupa para tal fin. Lo anterior, conforme lo enseña el inciso 2° del artículo 2° del D. L 806 de 2020.

Por otra parte, toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere a los apoderados de ambas partes con el fin que se sirvan garantizar la comparecencia de sus poderdantes como de los testigos a la citada diligencia, así como la eficacia y el debido manejo de las herramientas electrónicas que utilizarán con este fin.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ (E)

CV.